

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Autorízase al Colegio de Abogados de la Provincia a incrementar los montos correspondientes a derecho de inscripción en la matrícula y cuota social anual, los que quedarán establecidos en las siguientes sumas: PESOS CIEN MIL (\$100.000,-) para el primero y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para el Segundo. Queda facultado el Colegio de Abogados, para reajustar los importes establecidos en el artículo 1º cuando los mismos aparezcan notoriamente desactualizados. Dicho reajuste sólo podrá efectuarse en períodos no inferiores a un (1) año y se efectuará de acuerdo al índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:29:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa